



RESOLUCIÓN N° 1047



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 DEJ 1999

VISTO el expediente N° 8142/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PERITO EN IDENTIFICACION HUMANA Y BALISTICA FORENSE y LICENCIADO EN CRIMINALISTICA , según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 787/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



RESOLUCION N° 1047

Ministerio de Cultura y Educación



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de PERITO EN IDENTIFICACION HUMANA Y BALISTICA FORENSE y LICENCIADO EN CRIMINALISTICA, que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

*W
W W X*



Ministerio de Cultura y Educación



ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

T W
W.
A

Dr. MANUEL GUILLERMO OVANDO SOSA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1047

1047



"1899 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1047



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PERITO EN IDENTIFICACION HUMANA Y BALISTICA FORENSE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA.

1. Estará capacitado para desenvolverse en intervenciones civiles y forenses con relación a su especialización, tales como identificación de armas de fuego de sus municiones, cartuchos y/o proyectiles y en general todo lo que corresponda a la balística interna y externa y de efecto.
2. Podrá desempeñarse en todo lo referente a las identificaciones de personas vivas y postmorten mediante las huellas dactilares, palmares, podométricas y plantares en general, mediante el sistema papiloscoPIO.
3. Investigación de huellas de rodados pesados y rastro de paso en general y en cualquier otra peritación que haga al esclarecimiento de hechos que esté de acuerdo a su conocimiento.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CRIMINALISTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA.

Podrá desempeñarse en pericias referidas a:

Dactiloscopia, impresiones palmares y plantares.

Rastros y huellas, examen de vestimentas.

Análisis e investigación de polvos, tierras, residuos, combustibles.

Todo lo que hace a la prueba de identidad, además de la dactiloscopia, fotografía, tatuajes, necropapiloscoPIO, dentadura.

Balística en general, incluyendo identificación de armas de fuego, proyectiles, cartuchos, pólvoras, restos de éstas, explosivos militares y de uso terrorista.

Determinación e identificación de todo tipo de mancha o huella, sangre, esperma, cabellos, pelos, uñas, herramientas, vehículos, pisadas.

1047
ANEXO I

1047



"1999 - Año de la Exportación"

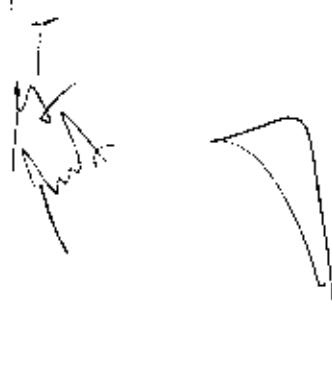


Ministerio de Cultura y Educación

Investigación de numeraciones, inscripciones y señales borradas, rasgadas, limadas, en metales y en cualquier material.

Identificación de manuscritos en escrituras modernas.

Toda otra pericia que coadyude a la investigación científica del delito en todas sus modalidades.



1047

RESOLUCIÓN N°



RESOLUCION N° 1043

*Ministerio de Cultura y Educación*

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

**TITULOS: PERITO EN IDENTIFICACION HUMANA Y BALISTICA FORENSE y
LICENCIADO EN CRIMINALISTICA.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Técnicas de la Investigación Criminal I	C	6	100	-
02	Identidad e Identificación Humana	C	6	100	-
03	Física (Parte General)	C	6	120	-
04	Química (Inorgánica y Orgánica)	A	4	200	-
05	Matemáticas y Estadística Aplicada	A	4	150	-
06	Planimetría y Graficométría	C	6	100	-

SEGUNDO AÑO

07	Técnicas de la Investigación Criminal II	A	4	150	01
08	Física Legal Aplicada	A	6	150	03-05
09	Química Legal Aplicada	A	6	150	04
10	Psicología General y Criminal	C	6	100	02
11	Psicopatología Criminal y Forense	C	6	100	02
12	Derecho I (Parte General)	C	6	100	-
13	Criminología	C	8	120	12
14	Criminología Antropológica	C	6	100	01

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE PERITO EN IDENTIFICACION HUMANA Y BALISTICA FORENSE: 1.740 horas



RESOLUCIÓN N° 3047

*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEP.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

15	Accidentología Vial	A	6	120	08-09
16	Fotografía y Técnica Forense	A	6	100	Todo 2º año
17	Toxicología Forense	C	6	100	08-09-10
18	Documentología (Grafocritica Forense)	A	6	120	06-08-09
19	Criminología Biológica y Sociológica	C	6	100	13-14
20	Derecho II (Penal)	A	6	120	12
21	Técnicas de Investigación Criminal III	C	6	100	01
22	Tecnología Aplicada	A	6	120	-

CUARTO AÑO

23	Derecho III (Procesal Penal)	A	4	120	13-20
24	Medicina Legal	A	4	120	17
25	Informática Aplicada	C	6	100	22
26	Deontología Profesional	A	4	120	Todo 3º año
27	Epistemología	C	6	100	Todo 3º año
28	Práctica Profesional	A	6	300	Todo 3º año

OTRO REQUISITO:

- Práctica Profesional y Tesina

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CRIMINALISTICA: 3,480 horas

[Handwritten signature]